

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo. Nº 1100140030022022-01053

Agréguese a los autos la documental mediante el cual, la parte actora notifica a través de correo electrónico, a la parte demandada, cuyo contenido no se tiene en cuenta, toda vez que, no cuenta con <u>acuse de recibo</u>, según lo dispuesto por la Corte Constitucional mediante sentencia C-420/20.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte actora para que se sirva allegar certificación expedida por una empresa de correo postal autorizada, del acuse de recibo y/o de entrega, del envió de la demanda, anexos y copia del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 11 hoy 27 de marzo de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretario